

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0007587

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO**

QUE el 11 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA ROMILIZA S.A.**;

QUE el señor Luis Alfredo Carrión Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elizabeth Peña Cedeño, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 00-1114-DIC**, de 13 de noviembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-00-6265**, de 28 de noviembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **IMPORTADORA ROMILIZA S.A.**, en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

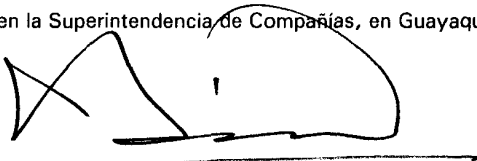
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

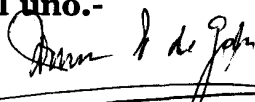


Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

MBV/AJT  
Mdel  
Exp. No. 69595

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 865, número 166, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 200 del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP  
Trámite N°60802

